

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda excluida de la declaratoria de utilidad pública e interés social dispuesta mediante el Decreto No.722, del 4 de abril de 1975, y del área declarada Parque Nacional del Este, mediante el Decreto No.1311, del 16 de septiembre de 1975, la Parcela que se describe a continuación:

“Parcela No.20-A, del Distrito Catastral No.10/2da., del Municipio de Higüey, Sección Magdalena, Provincia La Altagracia, la cual tiene un área superficial de 415 Hectáreas, 04 Areas, 99 Centiáreas”.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Registrador de Títulos correspondiente, para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1145-00 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1145-00

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Mary Eudisia Casso Guzmán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mary Casso Guzmán.

ARTICULO 2.- La señora Ramona Margarita Flores de la Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Peggy Flores de la Cruz.

ARTICULO 3.- La señora Ana Mercedes Ulloa Muñoz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Mercedes Ulloa Muñoz.

ARTICULO 4.- La señora Juana Almonte de León, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Alicia Almonte de León.

ARTICULO 5.- La señora Juana Rosa Demorizi de la Rosa, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Jennifer Demorizi de la Rosa.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1146-00 que otorga exequátur a varias personas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1146-00

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;